
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p>GOBERNACION</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p><b>RESOLUCION</b></p>	

RESOLUCION No. **0440** DE 2016  
( **23 FEB 2016** )

Por la cual se asigna la Coordinación de un Subgrupo.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial lo dispuesto en la Ordenanza 018 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 019 de septiembre 20 de 2003 de la H. Junta de Salud se adoptó la estructura organizacional del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, determinándose que las funciones de las diferentes reparticiones se ejerzan por una planta global, que permite el desarrollo práctico de los objetivos de la misión institucional.

Que la planta global flexibiliza la administración del personal permitiendo la movilidad del mismo de un área afín a otra, agilizando procesos, facilitando la gestión institucional, aprovechando el recurso humano disponible.

Que es facultad discrecional del Director del organismo, distribuir los cargos, asignando otras funciones, acordes al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta los programas y necesidades del servicio y las responsabilidades, capacidades, experiencia y contribuciones individuales del funcionario.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** A partir de la fecha, asignar la Coordinación del Subgrupo de Servicios de Salud Pública, a la Dra. **SANDRA MILENA CORREDOR BLANCO**, Profesional Universitario Area de la Salud Código 237 Grado 9, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.721.064 expedida en Gramalote, en reemplazo del Dr. Hector Anaya Rojas, Profesional Especializado Código 222 Grado 10. Funciones Coordinadas por la Dra. Nohora Erlinda Cadena, Profesional Especializado Código 222 Grado 11, Coordinadora del Grupo de Salud Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dra. Corredor Blanco desempeñará las funciones asignadas en el Artículo Primero de la presente Resolución, sin detrimento de las propias de su cargo.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Cúcuta a

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
DIRECTOR

**23 FEB 2016**

24

Revisó: Henry G. Mamilla II  
Proy.: I. de Valero

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.  
Teléfonos: 5719046- 5711319 - Fax 5717401. Extensión: 140  
[www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co) CUCUTA

Cucuta, N de S, \_\_\_\_\_

A la fecha Notifique personalmente al  
Señor (a) Sandra Corredor

Firma Sandra y Corredor B.

Febrero - 23 - 2016  
Hora: 8:00 am.